



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 31 DE MARZO DE 2023

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO

AÑO 2023.

VOLUMEN TRES

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 09 CELEBRADA EL 03 DE MARZO DE 2023

QUINTO- V. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco Aprueba la Adquisición de Fertilizante hasta por un monto de \$2´000,000.00 con cargo a recursos propios del Ejercicio Fiscal 2023 para el Programa de Subsidio a Productores Agrícolas y/o Campesinos de Malinalco.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por **MAYORIA** de votos de los ediles presentes la inversión de hasta **\$2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a recursos propios del municipio para la adquisición de fertilizantes tipo Urea para ser distribuidos entre los productores agrícolas y/o campesinos de municipio mediante subsidio del 50% del valor comercial del producto.**

Del mismo modo se autoriza que el monto que recupere con motivo del subsidio se destine, sucesivamente, para nuevas adquisiciones de fertilizante hasta agotar el monto inicial de \$2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); es decir, que lo recuperado del subsidio en la primera inversión, se destine a una segunda inversión; lo recuperado en la segunda inversión, se destine a una tercera inversión y así sucesivamente hasta agotar el monto inicial propuesto.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal para que provea lo necesario a fin de asegurar la entrega del fertilizante a los beneficiarios en la forma más inmediata posible y conforme al padrón que se haya conformado.



TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal a efecto de que provea lo necesario para disponer de los recursos públicos autorizados previo el procedimiento adjudicatorio correspondiente.

Se autoriza al Tesorero Municipal para que a través del área de administración y con la participación del Comité de Adquisiciones y Servicios se puedan llevar a cabo los procesos de adquisición en la modalidad de adjudicación directa para obviar trámites que impidan o retrasen la entrega del fertilizante a los beneficiarios considerando que los retrasos en su entrega puede ocasionar la alteración de la tranquilidad y la paz social derivado de las protestas de las organizaciones que agrupan a campesinos del municipio aunado a que la mayor eficacia del fertilizante se obtiene al momento de la siembra que se encuentra ya en proceso.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

SEXTO- VI. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba el Cambio de Adscripción de un Bien Mueble y la Consecuente Modificación al Inventario de Bienes Muebles de Malinalco.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XV, 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 123 del título Segundo de los LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO; se aprueba por **MAYORIA** de votos de los ediles presentes cambiar la adscripción del bien consistente en vehículo de la marca Ford, tipo Ranger, con numero de inventario MAL-0-061-C04-000256 a la dirección de Servicios Públicos de Malinalco, Estado de México.



SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realice los movimientos respectivos en el inventario de bienes muebles para que se desincorpore de los bienes a cargo de la Cuarta Regiduría el bien de referencia y se incorpore a la Dirección de Servicios Públicos emitiéndose el resguardo respectivo.

TERCERO: Tiene entendido el presente acuerdo la Cuarta Regidora Municipal para que, a la brevedad, entregue la posesión del bien al Titular de la Dirección de Servicios Públicos.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al Titular de la Dirección de Servicios Públicos para los efectos correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 10 CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2023

QUINTO- V. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco Autoriza al Presidente Municipal para Suscribir un Convenio de Donación con la Junta Local de Caminos del Gobierno del Estado de México y/o quien resulte responsable para Obtener en Donación 400 toneladas de Material Fresado para el Revestimiento de Caminos en diversas Comunidades del Municipio.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD.***

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y II, 48 fracción IV y VIII, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por UNANIMIDAD de votos de sus integrantes presentes, autorizar o facultar al Presidente Municipal



para que en representación del municipio, suscriba el convenio o contrato respectivo con la Junta Local de Caminos del Estado de México y/o con la dependencia estatal que resulte competente para que se entregue en donación al municipio de Malinalco, Estado de México, 400 toneladas de material fresado para la implementación de un programa de revestimiento de caminos rurales y/o saca cosechas en diversas comunidades del municipio así como el bacheo en calles de la cabecera municipal.

SEGUNDO: La distribución y aplicación del material fresado se realizará en términos del programa que se elaboró atendiendo a la cantidad y a las necesidades de cada comunidad beneficiada.

TERCERO: Se autoriza al Presidente y Tesorero Municipales a efecto de que se destinen los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para el traslado y aplicación del material fresado, siempre que no se trate de recursos que se encuentren etiquetados o destinados a proyectos específicos previamente autorizados.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su conocimiento y observancia.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO- VI. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba la Erogación de Recursos Públicos con cargo al FASP 2023 para la Aplicación de Exámenes de Control y Confianza para Ingreso y Permanencia a Elementos de la Policía Municipal.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD.***

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 21 fracción XIX, 103, 109, 152 y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Ayuntamiento de



Malinalco, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes la erogación de la cantidad de \$192,500.00 con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) del ejercicio fiscal 2023 a efecto de que se practiquen 15 evaluaciones de control de confianza a elementos de la policía municipal como requisito de ingreso y 20 evaluaciones a elementos de la policía municipal como requisito de permanencia.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal para que, de ser necesario, se suscriba el convenio respectivo con el Centro de Control de Confianza del Estado de México e efecto de poder acceder a la práctica de las evaluaciones a que se refiere el presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Director de Seguridad Pública y al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública a efecto de que provean lo necesario para la práctica de las evaluaciones de referencia.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a Tesorero Municipal a efecto de que disponga de los recursos públicos para los efectos aquí autorizados.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 11 CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2023

QUINTO- V. Punto de acuerdo por el que el ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba la expedición del Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal



del Estado de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 6, 7 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes aprueba y expide el CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: Se requiere al Presidente Municipal proveer lo necesario para su difusión entre los servidores públicos municipales y su publicación en la gaceta municipal así como en los medios de comunicación o difusión posibles, para su máxima publicidad.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El Código de Ética entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 13 CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2023

QUINTO- V. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco Estado de México se Declara en Receso con Motivo del Primer Periodo Vacacional del Ejercicio Fiscal 2023.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes declarar al cabildo de Malinalco, Estado de México, en receso por el periodo comprendido entre los días del 3 al 7 de abril de 2023 por ser considerados días inhábiles al corresponder al



primer periodo vacacional de 2023 de acuerdo al calendario oficial para el ejercicio fiscal 2023 publicado en la gaceta del gobierno en fecha 21 de diciembre de 2022, mismo que se asume como oficial y aplicable para el municipio de Malinalco. Concluido el receso, el cabildo de Malinalco, Estado de México reanudará sus labores ordinarias a partir del día 10 de abril de 2023.

SEGUNDO: Lo anterior no constituye impedimento para que, de ser necesario, se convoque a sesión de cabildo al surgir un asunto de urgente resolución para lo cual se formulará la convocatoria respectiva.

TERCERO: Lo tienen entendido los integrantes de este Cabildo y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO. VI- Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco Estado de México Aprueba el Nombramiento del Coordinador del C2 del Municipio de Malinalco Estado de México.

Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos, 31 fracciones I, IX y XVII y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes el nombramiento de **Jovanna Yetzamany Arizmendi Poblete** como **Coordinadora del Centro de Mando y Control (C2) del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, administración 2022-2024.**

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal para que lleve a cabo los ajustes necesarios en el organigrama, de ser necesario.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal para los actos de entrega-recepción, de ser el caso, así como al Tesorero Municipal y Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) para los efectos programáticos y presupuestales que resulten procedentes.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.



QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. VII- Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco Estado de México Expide los Manuales de Organización y Procedimientos de la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Secretaría del Ayuntamiento.

Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **MAYORIA** de votos.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción I, 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 27 del Bando Municipal 2023, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes la expedición de los Manuales de Organización y Procedimientos de las áreas de Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el de la Secretaría del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

SEGUNDO. - Tendrá entendido el presente acuerdo el Secretario del Ayuntamiento haciendo que se notifique a los titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para observar y hacer que se observen los manuales aprobados.

TERCERO. - Los Manuales aprobados entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor

Profr. Jesús Tetatzin Pliego



Secretario de Ayuntamiento

